



INFORME FINAL DE
AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.17.09
**ESTADOS CONTABLES
DE LA OSBA**

Auditoría Legal y Financiera

Período 2016

Buenos Aires, Abril 2019

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CODIGO DE PROYECTO: 4.17.09

NOMBRE DEL PROYECTO: Estados Contables de la OSBA

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2016.

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto: Lic. Santiago Cogorno

Cdra. María Lucila Moyano

Supervisora: Cdra. Siomara G. Rodriguez

OBJETIVO:

Dictaminar sobre los Estados Contables de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2016.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 10 DE ABRIL DE 2019

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 107/19

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Buenos Aires, Abril de 2019
Código del Proyecto	4.17.09
Denominación del Proyecto	Estados Contables de la OSBA
Período examinado	Ejercicio 2016
Unidad Ejecutora	Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires.
Objeto	Estados Contables de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2016 con informe de auditoría externa con salvedades.
Objetivo de la auditoría	Dictaminar sobre los Estados Contables de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2016.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las Normas de auditoría externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N°161/00 AGC y sus normas modificatorias y complementarias. Se procedió a la revisión sobre la razonabilidad de los Estados Contables elaborados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, que comprenden: Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas 1 a 18 y Cuadros Anexos I y II, los cuales fueron elaborados por la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo con las Normas Contables Profesionales vigentes aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cumplimiento a lo dispuesto por dichas Normas se presentaron de forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015. Dichos estados fueron aprobados por la Presidente de ObSBA mediante Disposición N° 292/ObSBA/17 del 25 de agosto de 2017 y contienen el informe de auditoría interna y el de los auditores externos Elizalde, Casares y Asociados matrícula CPCECABA T°6 – F°103 emitidos el 1 de agosto de 2017 con cuatro salvedades cuya oblea de legalización ante el CPCECABA es la N° 924022 de fecha 24 de agosto de 2017. En Anexo I se detallan las normas que conforman el marco normativo

	sobre el cual se desarrolló la tarea de auditoría. El presente proyecto fue analizado aplicándose los procedimientos de auditoría detallados en Anexo II. Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 1 de junio de 2017 y 15 de junio de 2018.
Observaciones	Administrativo 1) Del relevamiento efectuado, se verificó que existe otra estructura real, diferente a la estructura formal aprobada según la Disposición N° 61/ObSBA/10. La ausencia de una estructura orgánica funcional planteada en términos formales de los niveles operativos inferiores dentro de la entidad y por debajo de la Presidencia, dificulta la delimitación de responsabilidades de los funcionarios que la integran, aspecto necesario para la mejora continua y optimización del funcionamiento de la entidad como así también para el ambiente de control interno. 2) Ausencia de un sistema administrativo-contable integrado. El Balance de Sumas y Saldos de la entidad fue confeccionado empleando una planilla de cálculo formato "Excel". Esta modalidad de trabajo es de alto riesgo por la magnitud de información manual que procesa la Obra Social y puede afectar la integridad de las operaciones y el control interno de la entidad. 3) Incumplimiento de la contratación de un sistema informático para la administración del Fondo Compensador (Resolución N° 867/MHGC/14) según lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución del entonces Ministerio de Hacienda N° 981/MHGC/15. 4) Carencia de un manual de normas de procedimientos que consolide todas las normas que disponen acciones en el ámbito de la entidad. Es de suma importancia que la entidad cuente con este manual, porque permitiría que se conozca integralmente la normativa vigente para las distintas actividades y áreas de la obra social, ya que está sujeta al recambio periódico de sus autoridades tal lo estipulado en la Ley de Creación. 5) Incumplimiento de los plazos fijados en el artículo 116 de la Ley N° 70 para la presentación a la Contaduría General de los estados contables financieros del ejercicio anterior, con las notas y anexos que correspondan. 6) Inexistencia de acto administrativo del Directorio, como máxima autoridad de la ObSBA, que determine los libros a rubricar y su denominación, toda vez que dicha entidad se encuentra exceptuada de la normativa que establece la obligatoriedad de rubricar los libros en el Registro Público de Comercio y en el entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (actual Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social). Esta ausencia no permite identificar el universo total de los libros utilizados por la entidad para el registro de sus

	operaciones. 7) La entidad actúa como ART, opción del autoseguro, para la cobertura por accidentes de trabajo de su personal y no cuenta al respecto con resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT) de la Nación ni del Directorio que adopte la decisión del autoseguro, situación que genera incertidumbre respecto al cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Ley N° 24.557 Ley de Riesgos del Trabajo y sus normas modificatorias y reglamentarias. Contable 8) Tanto las conciliaciones como los registros de las cuentas corrientes bancarias se realizan en forma manual, lo que acarrea mayores tiempos, recursos y posibilidad de comisión de errores en la elaboración y ejecución de la tarea. 9) Del análisis del rubro Adelanto para Gastos cuyo saldo es de \$ 14.790.148,93 e integra Otros Créditos del Balance General tal como se expresa en la Nota 5.4, se observa que existen cuentas contables con gastos devengados al cierre por un total de \$ 7.509.277,32 (que representan el 51 % del total de la cuenta) y cuya rendición fue antes de la fecha de firma del balance. Esta situación afecta a la correcta medición y exposición de los resultados del ejercicio. El detalle de las cuentas contables observadas es el siguiente: 1.1.02.10.01.000 Adelantos p/Gastos Sede Central \$ 288.585,99, 1.1.02.10.02.000 Adelantos p/Gastos Sanatorio Méndez \$ 1.190.707,32, 1.1.02.10.05.000 Adelantos p/Gastos Mar del Plata \$ 2.078.787,80, 1.1.02.10.07.000 Adelantos p/Gastos Mina Clavero \$ 2.368.184,15, 1.1.02.10.08.000 Adelantos p/Gastos Salsipuedes \$ 1.575.730,00, 1.1.02.10.19.000 Adelantos p/Gastos Mantenimientos y Servicios \$ 6.022,06, 1.1.02.10.14.000 Adelantos p/Gastos Prensa y Difusión \$ 60,00 y 1.1.02.10.22.000 Adelantos p/Gastos Compras y Contrataciones \$ 1.200,00. 10) La ausencia de un sistema de inventario permanente de los bienes de uso que permita un mejor control respecto a las altas y bajas de dichos bienes. 11) Inconsistencia del universo de juicios y montos de previsión patrimonial. Se proporcionó a esta Auditoría General documentación referida a listados de juicios con estimación de previsión patrimonial al 31 de diciembre de 2016 emitido por el director adjunto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que consta de 16 (dieciséis) hojas totalizando 521 (quinientos veintiún) juicios y arroja un total estimado presupuestado de \$ 48.414.217. Se solicitó la verificación de esta información, y la Unidad de Auditoría Interna (UAI) remitió un archivo en formato planilla de cálculo Excel, que totaliza 858 (ochocientos cincuenta y ocho) juicios y con un total a prever de \$ 57.073.576. Esto arroja una diferencia entre la información proporcionada de 337 juicios y \$ 8.659.359 en el total montos a prever.
--	---

	12) Por otra parte se contabilizó como Previsión para Juicios por \$ 56.436.164,92 y se expone en los estados contables (ver ANEXO III), dicha cifra no coincide con ninguna de las mencionadas precedentemente en la Observación 11. 13) Según el listado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, hay 6 (seis) juicios iniciados por la ObsBA a diferencia de los 2 (dos) informados por el archivo remitido por la UAI, que por la descripción de sus datos serían otros juicios. Los 2 (dos) casos mencionados son: OBSBA C/RECREACION Y DEPORTES EXP N° 24921/0 CAyT y OBSBA S/IMPUGNACION ACTA AFIP EXP N° 51281/00 CAyT. 14) Con relación a los casos mencionados en la observación 13, donde estas causas son impulsadas por la entidad, deberían ser separados de los juicios contra dicha entidad. 15) Los listados de juicios remitidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos son incompletos dado que contienen faltantes en sus registros, por ej.: número de causa y/o año de inicio y/o fuero donde se tramitan. 16) La rendición de los subsidios derivados de las Actas Acuerdo celebradas el 11 de mayo de 2005 y 26 de octubre de 2006 con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra presentada ante el Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires y pendiente su aprobación formal y definitiva por parte del mismo. La situación descripta genera incertidumbre en cuanto a la existencia de un potencial reclamo económico por parte del GCBA tal como se lo menciona en el <i>"Informe sobre los estados contables punto c) Fundamentos de la opinión con salvedades"</i> (ver Aclaraciones Previas IV.16 Informe de los auditores externos certificante). Control Interno 17) Se observaron que los formularios utilizados para el corte de documentación y arqueo de disponibilidades, como los empleados para las altas y bajas de bienes de uso carecen de prenumeración, lo cual genera dificultades para su control y registración y no permite verificar la integridad de los procedimientos. Procedimientos referidos al cierre del ejercicio 18) Inexistencia de normativa que reglamente los procesos administrativos a efectuar con relación al cierre del ejercicio. Se efectuaron procedimientos de cierre, por ej. arqueos de valores, siguiendo la modalidad de los usos y costumbres.
Conclusiones	En cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en el artículo 25 inciso b de la Ley N° 472, se expone la opinión de la AGCBA sobre los Estados Contables de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016, que es la siguiente: Excepto por la opinión con salvedades mencionada en el punto IV.16

	Informe de los auditores externos certificante de Aclaraciones Previas, los Estados Contables del Ejercicio Económico 2016, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2016 y 2015. No obstante lo manifestado en el párrafo precedente y tal como se desprende del Apartado V Observaciones del presente informe, se detectaron ciertas debilidades de control interno y por oposición, como también falencias relacionadas con procesos administrativos y contables, ejecutados en forma manual y que no se encontraban relacionados en un único sistema administrativo contable integrado. Estas debilidades podrían afectar el nivel de riesgo sobre la integridad de la información, como también la confiabilidad de la información contable de la entidad y el cumplimiento de las respectivas normas. Con la implementación de lo expresado en el Apartado VI) de Recomendaciones respecto de mejoras en los circuitos de control interno, registración adecuada de los movimientos, exposición de los saldos contables con criterio de uniformidad, puesta en funcionamiento de un sistema administrativo contable integrado ya que la coexistencia de distintos sistemas hace que en algunos casos deba registrarse la información en más de una oportunidad, corriéndose riesgos en cuanto a la exactitud o integridad de la misma dado que por el volumen de transacciones que se registran en esta Obra Social, se entiende que resulta necesario un sistema integrado, entre otras, todo ello redundará en información de mejor calidad y comparable entre ejercicios que contribuirá a una eficiente administración de los recursos de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires. Por último, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, se destaca: a) Que los Estados Contables surgen de registros contables que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (actual Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la entidad. Asimismo, las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria. b) Al 31 de diciembre de 2016, la deuda devengada a favor del Régimen de la Seguridad Social que surge de los registros contables de la Ob.SBA ascendía a \$ 35.363.038,41 no siendo exigible a esa fecha.
--	--

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“ESTADOS CONTABLES DE LA OSBA”
PROYECTO N° 4.17.09**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹, artículo 135, la Ley N° 70, artículos 131, 132 y 136 y lo establecido por la Ley N° 472², Artículo 25, inciso b, esta AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES³ ha procedido a efectuar un examen legal y financiero en el ámbito de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires⁴, con el objeto que a continuación se detalla:

I. OBJETO

Estados Contables de la ObSBA al 31 de diciembre de 2016 con informe de auditoría externa con salvedades, los que se encuentran transcritos desde fojas 25 a 150 del Libro Inventario y Balance N° XX de la ObSBA.

II. OBJETIVO

Dictaminar sobre los Estados Contables de ObSBA al 31 de diciembre de 2016.

III. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de auditoría externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa

¹ En adelante CABA.

² Ley N° 472 (B.O. N° 1025 del 12-09-00) creación de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, “Capítulo VI FISCALIZACIÓN Artículo 25: Dispónese que sin perjuicio de los cometidos y responsabilidades asignados al Síndico de la Entidad: ...b) La Auditoría General de la Ciudad podrá determinar la realización de procedimientos de control en la entidad.” En adelante Ley de Creación.

³ En adelante AGCBA.

⁴ En adelante ObSBA.

aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N°161/00 AGC y sus normas modificatorias y complementarias.

En **Anexo I** se detallan las normas que conforman el marco normativo sobre el cual se desarrolló la tarea de auditoría.

El presente proyecto fue analizado aplicándose los procedimientos de auditoría detallados en **Anexo II**.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 1 de junio de 2017 y 15 de junio de 2018.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

IV.1 La Entidad

La ObSBA fue creada como continuadora del Instituto Municipal de Obra Social – I.M.O.S., con el objeto social de: “...la prestación de servicios de salud que contengan acciones colectivas e individuales de promoción, prevención, atención, recuperación y rehabilitación” y con las siguientes características:

- 1) Es un Ente Público no Estatal, organizado como instituto de administración mixta con capacidad de derecho público y privado, contando con individualidad jurídica y autarquía administrativa económico-financiera,
- 2) Integra el Sector Público de la CABA (Ley N° 70, Artículo 4°),
- 3) Colegiado y
- 4) Sujeto al control externo por parte de la AGCBA⁵.

IV.2 Estados contables sujetos a auditoría

Los estados contables sujetos a auditoría comprendieron: Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas 1 a 18 y Cuadros Anexos I y II al 31 de diciembre de 2016, los cuales fueron elaborados por la ObSBA de acuerdo con las Normas Contables Profesionales vigentes aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁶ y en cumplimiento a lo dispuesto por dichas Normas se presentaron de forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

Dichos estados fueron aprobados por la Presidente de ObSBA mediante Disposición N° 292/ObSBA/17 del 25 de agosto de 2017 y contienen el informe de auditoría interna y el de los auditores externos Elizalde, Casares y Asociados matrícula CPCECABA T°6 – F°103 emitidos el 1 de agosto de 2017 con cuatro

⁵ Ídem 2.

⁶ En adelante CPCECABA.

salvedades cuya oblea de legalización ante el CPCECABA es la N° 924022 de fecha 24 de agosto de 2017.

IV.3 Estructura Organizativa

La ObSBA desarrolló sus actividades en el período 2016 de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Creación, a la última Estructura Orgánica Organizativa aprobada según Disposición N° 61/ObSBA/10 del 06 de mayo de 2010 y a designaciones de funcionarios que complementan dicha Estructura.

IV.3.1 Órgano Directivo

La ObSBA dada su condición de organismo colegiado, es administrada por un Directorio, integrado por un Presidente, un Vicepresidente y diez directores. Dicho cuerpo administrativo se rige por el “Reglamento Interno del Directorio” aprobado por la Disposición N° 22/ObSBA/09. Los miembros del Directorio son designados por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁷ de acuerdo a la siguiente forma, según lo estipulado en el Artículo 6° de la Ley de Creación:

- 1) El Presidente, a propuesta del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Ciudad de Buenos Aires⁸;
- 2) El Vicepresidente, directamente por el Jefe de Gobierno de la CABA;
- 3) Cuatro (4) directores, propuestos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
- 4) Cuatro (4) directores, propuestos por SUTECBA;
- 5) Un director, a propuesta de la entidad que agrupe mayoritariamente a los trabajadores docentes que se desempeñan en la CABA y que tengan personería gremial en ésta Ciudad.
- 6) Un director, a propuesta de la Asociación de Médicos de la CABA.

El Directorio actual fue designado por el Decreto N° 126/GCBA/17 (B.O. 5107 del 12-04-17).

IV.3.2 Órgano Ejecutivo

El Presidente actúa en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la Ley de Creación y en casos de necesidad de reemplazo lo realiza el Vicepresidente según lo dispuesto por el artículo 14 de la antes mencionada Ley.

Del relevamiento efectuado surge que por debajo del Presidente se encuentran Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Unidades de Coordinación, Gerencias o sea diferentes tipos administrativos de delegación de funciones para que lleven adelante las pautas establecidas por el Directorio y las decisiones del Presidente en pos del cumplimiento del objeto institucional. En el escalafón más abajo se encuentran las Direcciones Generales.

⁷ En adelante CABA.

⁸ En adelante SUTECBA

IV.3.3 Órgano de Control Interno

La entidad cuenta con una Unidad de Auditoría Interna⁹, Resolución N° 395/ObSBA/15 del 16 de noviembre de 2015, cuyo responsable es designado por la Presidencia y tiene dependencia funcional directa de ella. Las Misiones y Funciones de la Unidad establecidas como Anexo I en la Resolución, son las siguientes:

Misión Básica: Examinar en forma integral e integrada las actividades que se llevan a cabo en el ámbito de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, según normativa vigente.

Funciones:

- 1) Elaborar el ciclo de auditoría de conformidad con las normas generales de control y auditoría interna.
- 2) Resolver las auditorías que a demanda requiera la Sra. Presidente.
- 3) Informar sobre los temas de su competencia que la Presidencia le requiera sobre las misiones y funciones de auditoría interna.
- 4) Intervenir y proyectar en las normas y procedimientos del Sistema de Control Interno, sometiéndolo para su aprobación a la Sra. Presidente.
- 5) Evaluar la existencia de lineamientos y estándares de seguridad para la protección de la información en todas sus presentaciones, medios y formas.
- 6) Determinar el grado de confiabilidad de los datos utilizados en la elaboración de la información, aplicando técnicas de revisión integrales e integradas.
- 7) Elaborar informes y elevarlos a la superioridad, comunicando los resultados de los mismos y las recomendaciones efectuadas.
- 8) Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones sugeridas en los informes producidos.

IV.3.4 Fiscalización

La fiscalización de la Obra Social está a cargo de un Síndico que es designado por el Jefe de Gobierno, a propuesta de una terna que le eleva la Sindicatura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires¹⁰.

IV.4 Manuales y Normas de procedimientos

Del relevamiento efectuado surge que la descripción de los procedimientos administrativos se encuentra en forma dispersa, tanto sea respecto de las normas dictadas que disponen acciones a realizar como así también de las que crean cargos y definen funciones.

IV.5 Sistemas de Información y de Registros

IV.5.1 Sistemas operativos de orden administrativo

- 1) Sistema operativo LEX Doctor, programa predeterminado para el registro de expedientes Judiciales y Administrativos.

⁹ En adelante UAI.

¹⁰ En adelante Sindicatura.

- 2) Sistema Antivirus Trend Micro con administración centralizada y alcance a todas las sedes de la Obra Social.
- 3) Sistema de control de asistencia de personal en las Sedes Mataderos, Rivadavia 6161, Honorio Pueyrredón 959 y Honorio Pueyrredón 930.
- 4) Sistema Clarity - Módulos Contable, Tesorería, Compras y Presupuesto en fase preliminar de implementación.
- 5) Sistema CenterWare.
- 6) RED APPI.
- 7) Sistema Microsoft Office - Excel, Planilla de Cálculo para Área Contable.

IV.5.2 Sistemas operativos para la actividad de prestación de salud

- 1) Sanatorio Méndez: Aplicación de Gestión Hospitalaria de la Empresa QTech.
- 2) Turnos afiliados: Aplicación de Gestión Hospitalaria, ya sea en el Sanatorio mismo o desde el Call center del CUDA Rivadavia.
- 3) Afiliaciones: Desarrollos propios de la Obra Social.

IV.5.3 Sistemas operativos para la actividad de turismo y recreación

Desarrollo propios de la entidad.

IV.5.4 Libros rubricados

La ObSBA tiene rubricados ante el Síndico de la entidad, los siguientes libros:

Cuadro 1 - Libros contables y societarios

Libros	Rúbrica N°	Fojas	Fecha
Subdiario de Ingresos	II	1000	08-05-07
Subdiario Responsable de Gastos	II	1000	11-03-11
Diario	XXXI	1000	28-05-12
Inventario y Balance	XX	250	21-12-16
Subdiario de Egresos	IX	1000	23-06-17
Subdiario de Proveedores	VII	1000	23-06-17
Actas de Directorio	6	250	13-10-16

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por ObSBA.

IV.6 Gestión económica financiera

La ObSBA cerró su ejercicio económico con cifras positivas tanto para su Patrimonio Neto como para el Resultado del ejercicio. En el Ejercicio 2016 se incrementó el Patrimonio Neto en un 140,92% respecto al Ejercicio 2015 y el

superávit del ejercicio creció 180,81% con relación al ejercicio anterior, tal como se detalla en los siguientes cuadros:

Cuadro 2 - Balance comparativo diciembre 2016 / diciembre 2015

Rubros	Diciembre 2016	Diciembre 2015	Variación interanual	
			En pesos	En porcentaje
Activo				
Activo corriente				
Caja y Bancos	186.641.078,18	69.497.516,07	117.143.562,11	168,56%
Inversiones	132.844.874,40	27.820.660,26	105.024.214,14	377,50%
Cuentas por Cobrar	538.673.325,25	462.919.572,10	75.753.753,15	16,36%
Otros Créditos	153.955.206,53	87.541.688,47	66.413.518,07	75,87%
Bienes de Cambio	38.067.623,45	15.986.944,59	22.080.678,86	138,12%
Total Activo corriente	1.050.182.107,81	663.766.381,49	386.415.726,33	58,22%
Activo no corriente				
Bienes de Uso	363.236.824,71	343.712.973,13	19.523.851,58	5,68%
Total Activo no corriente	363.236.824,71	343.712.973,13	19.523.851,58	5,68%
Total Activo	1.413.418.932,52	1.007.479.354,62	405.939.577,91	40,29%
Pasivo				
Pasivo corriente				
Cuentas por pagar	683.907.049,98	405.271.997,12	278.635.052,86	68,75%
Deudas sociales y fiscales	29.725.492,77	24.037.772,09	5.687.720,68	23,66%
Deudas previsionales	38.649.422,35	31.442.339,09	7.207.083,26	22,92%
Otras deudas	445.806.494,18	413.377.646,19	32.428.847,99	7,84%
Previsiones para juicios	56.436.164,92	50.130.323,92	6.305.841,00	12,58%
Total Pasivo corriente	1.254.524.624,20	924.260.078,41	330.264.545,79	35,73%
Pasivo no corriente				
Deudas previsionales	23.900.978,48	27.187.362,48	(3.286.384,00)	(12,09%)
Total Pasivo no corriente	23.900.978,48	27.187.362,48	(3.286.384,00)	(12,09%)
Total Pasivo	1.278.425.602,68	951.447.440,89	326.978.161,79	34,37%
Patrimonio Neto				
Según estado respectivo	134.993.329,84	56.031.913,73	78.961.416,11	140,92%
Total Pasivo más Patrimonio Neto	1.413.418.932,52	1.007.479.354,62	405.939.577,90	40,29%

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por ObSBA.

Cuadro 3 - Estado de Recursos y Gastos comparativo diciembre 2016 / diciembre 2015

Rubros	Diciembre 2016	Diciembre 2015	Variación interanual	
			En pesos	En porcentaje
Recursos Ordinarios (Nota 5.12)	5.369.263.434,52	3.781.284.688,39	1.587.978.746,13	42,00%
Gastos de Funcionamiento (Nota 5.13 y Anexo II)	(5.256.899.487,68)	(3.741.270.948,88)	(1.515.628.538,80)	40,51%
Superávit ordinario del ejercicio	112.363.946,84	40.013.739,51	72.350.207,33	180,81%
Resultado del ejercicio Superávit	112.363.946,84	40.013.739,51	72.350.207,33	180,81%

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por ObSBA.

IV.7 Asignación de recursos

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Creación, y en base a lo informado en el Anexo II de los estados contables, surge que se cumple con lo dispuesto por el inciso a) de dicho artículo, dado que los recursos económicos asignados al otorgamiento de servicios y prestaciones de salud resulta superior al OCHENTA POR CIENTO (80%) del total de los recursos disponibles, y el inciso b) del mismo artículo, porque los gastos de administración son inferiores al OCHO POR CIENTO (8%) de los recursos disponibles por la entidad.

Cuadro 4 – Cumplimiento Artículo 22 - Asignación de recursos

Rubros	Adm. Central	Acción Social	Prestaciones Med. Asist.	Prestaciones Varias	Gastos Financieros	Turismo	Fondo Compensador	Total
Gastos en personal	245.003	113.029	736.935			100.327		1.195.293
Cargas sociales	57.901	26.320	173.337			22.845		280.404
Gastos financieros					35.415			35.415
Gastos generales	3.117	27	10.665			4.401		18.210
Amortizaciones	10.101							10.101
Suministros	3.792	17	129.900	7.682		9.594		150.984
Servicios contratados	90.923	16.512	111.364	109.200		13.705	23	341.727
Servicios médicos contratados		15.861		2.348.930		5.189	242.713	2.612.694
Deudores	865			55.548				56.413

incobrables								
Plan superador OSDE				555.659				555.659
Totales 2016	411.702	171.766	1.162.201	3.077.019	35.415	156.061	242.736	5.256.900
Grado de incidencia sobre el gasto total	7,83%	3,27%	22,11%	58,53%	0,67%	2,97%	4,62%	100,00%

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por ObSBA.

Según el artículo 22 inciso a) de la Ley de Creación, los gastos en prestaciones deben ser mayores al OCHENTA POR CIENTO (80%) de los gastos totales.

En este caso se computan: Acción Social + Prestaciones médicas asistencial + Prestaciones varias, que totalizan un OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y UNO POR CIENTO (83,91%).

Los topes establecidos por la Ley de Creación se encuentran en concordancia con lo establecido por la Ley N° 23.660 - Ley Nacional de Obras Sociales – y sus modificatorias.

IV.8 Recursos humanos

La ObSBA adhiere al régimen de Relaciones Laborales vigente en la Administración Pública de la CABA, dispuesto por la Ley N° 471/GCBA/00, tal lo enunciado por la Resolución N° 196/ObSBA/02 y por la reglamentación de las licencias y de control de asistencia del personal – Resolución N° 167/ObSBA/05.

La dotación del personal en nómina al 31 de diciembre de 2016, ascendió a 3.611 empleados, cifra según DDJJ SUSS AFIP F 931 - Período 12/2016.

A continuación se detalla la composición de la nómina:

Cuadro 5 – Recursos humanos por Áreas

Área	Dotación	Incidencia en el total – porcentaje
Dirección y Conducción	28	0,78%
Administración	2.498	69,18%
Salud	718	19,88%
Turismo	365	10,10%
Otros: Derechohabientes	2	0,06%
Total Nómina	3.611	100,00%

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por ObSBA.

Durante el Ejercicio 2016 estuvo vigente el Régimen de Retiro Voluntario (Disposición N° 294/ObSBA/13 y modificatorios) para el personal de la entidad.

IV.9 Recursos físicos

La Institución desarrolla sus actividades en las siguientes sedes:

Inmuebles propios:

- 1) Sede Central: Av. Rivadavia 6082 C.A.B.A.
- 2) Turismo: Miro 43/51 C.A.B.A.
- 3) Centro Recreativo: Comodoro Rivadavia 1350 C.A.B.A.
- 4) D.A.S.: Honorio Pueyrredón 928/930 C.A.B.A.
Honorio Pueyrredón 959 C.A.B.A.
- 5) Galería Bagnardi – Local Mar del Plata, Pcia de Buenos Aires
- 6) Predio José C. Paz, Partido de Moreno, Pcia. De Buenos Aires

Inmuebles cedidos en uso:

- 1) Residencia Marítima Mar del Plata: Blvd. Marítimo 2543, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires
- 2) Residencia Serrana Mina Clavero: Av. Maestro T. Cortes 1300, Mina Clavero, Córdoba, Pcia. de Córdoba
- 3) Residencia Serrana Salsipuedes: 9 de Julio S/N, Salsipuedes, Pcia. de Córdoba

Inmuebles alquilados:

- 1) Sede Mataderos: Alberdi 6025 C.A.B.A.
- 2) Sede Caballito: Av. Rivadavia 6161 C.A.B.A.
- 3) Parque Ribera Sur

Inmuebles con sede de ObSBA:

- 1) Hogar Martín Rodríguez: Ventura Alegre 799, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires

IV.10 Administración de fondos

IV.10.1 Fondos Permanentes

De la documentación relevada referida a arqueos y corte de documentación dentro de los procedimientos por cierre del ejercicio de la ObSBA, se verificó que tiene asignados CATORCE (14) fondos permanentes distribuidos entre las siguientes áreas:

Cuadro 6 – Listado de Fondos Permanentes

Dependencia	Área	Monto asignado
Dirección de Recursos	1 - Tesorería	12.000
	2 – Tesorería Fondo Fijo chequeras	250
Dirección Gral. de Mantenimiento y Servicios	3 - Mantenimiento y Servicios	16.000
	4 - Mantenimiento y Servicios (alimentos)	18.000
Dirección Médica Sanatorio J. Méndez	5 - Coordinación de Administración – Área Administrativa	100.000
Coordinación Gral. Centros de Atención	6 - Centro de Atención H. Pueyrredón	3.000
Coordinación Gral. del C.U.D.A.	7 - Centro Único de derivación y Auditoría	1.500
Auditoría Médica	8 - Mar del Plata	2.000
	9 - Necochea	2.000
Gerencia Turismo, Recreación y Deportes	10 - Turismo	8.000
	11 - Residencia Marítima Mar del Plata	6.000
	12 - Residencia Serrana de Mina Clavero	6.000
	13 - Residencia Serrana de Salsipuedes	6.000
	14 - Centro Recreativo Municipal	6.000
Total Montos de Fondos Permanentes		186.750

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por ObSBA.

IV.10.2 Cuentas bancarias

Del corte de documentación referido a último cheque emitido y su registración en el libro bancos, surge que la entidad registra y concilia manualmente los movimientos bancarios. A continuación el detalle de las entidades financieras con que opera la entidad y sus saldos contables ajustados al saldo bancario del cierre del ejercicio:

Cuadro 7 – Listado de Cuentas bancarias

Banco	Tipo Cuenta	N° de Cuenta	Sucursal	Saldo contable ajustado al 31-12-16
Ciudad	Corriente	6/2	33 Caballito	165.613.389,45
Ciudad	Corriente	132/4	33 Caballito	4.414.196,88
Ciudad	Corriente	1040/7	33 Caballito	2.463.290,64
Ciudad	Corriente	1043/8	33 Caballito	3.754.494,07
Ciudad	Corriente	283/9	111 Centro	7.988.578,82
Ciudad	Corriente	26261/7	111 Centro	13.520,66
Francés	Corriente	20-126-77118/9	0467	5.905.879,78
Provincia Buenos Aires	Corriente	27211/3	4200 Mar del Plata	98.180,53

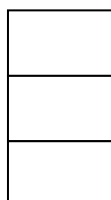
Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por ObSBA.

IV.11 Compras y contrataciones

La entidad en el transcurso del año 2016 se rigió para sus compras y contrataciones por el “Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios - Resolución N° 353/ObSBA/08 y sus modificatorios”, por las disposiciones del “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales” y por el instructivo para la “Confección del Requerimiento de Compra” y “Condiciones necesarias para los Casos de urgencia” - Disposición N° 14/ObSBA/12 en lo referido a las compras del Sanatorio Dr. Julio Méndez. En las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se estipularon procedimientos anti-corrupción. En casos de litigio, supletoriamente se emplea la Ley N° 2095 de Compras del GCBA.

Los contratos comprendidos por dicho Reglamento son: la prestación de servicios médicos asistenciales, sociales, de turismo, los contratos de compra, de suministro, de servicios, locaciones de servicios médicos especializados, de obra o de cosas, y todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un régimen especial dispuesto por el Directorio conforme a la Ley de Creación.

Los contratos que sí están excluidos del presente Reglamento son: los de empleo, las compras regidas por el régimen de caja chica o fondo permanente o normativa similar que las sustituya, los contratos interadministrativos que se puedan celebrar con el GCBA, con organismos nacionales, provinciales o municipales, como así también con las sociedades en cuya administración o capital tenga participación mayoritaria cualquiera de los organismos antes mencionados, con instituciones multilaterales de crédito, los comprendidos en operaciones de crédito público y la adquisición de bienes inmuebles o su enajenación y todo otro contrato sujeto a un régimen especial dispuesto por el Directorio conforme a la Ley de Creación.



IV.12 Prestaciones

La ObSBA brinda a sus afiliados las siguientes coberturas: Plan de Libre Opción, Plan Superador ObSBA – OSDE y por alta complejidad Fondo Compensador. Son beneficiarios de esta Obra Social los empleados del GCBA, jubilados, pensionados y adherentes que según resumen del sector Afiliaciones a Diciembre de 2016, se distribuían de la siguiente manera:

Cuadro 8 - Padrón de afiliados Plan Libre Opción

ObSBA – Libre Opción	Cantidad	Porcentaje
Activos	170.830	79%
Pasivos	45.938	21%
Total Afiliados	216.768	100%

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por ObSBA.

Cuadro 9 – Padrón de afiliados Plan Libre Opción

ObSBA – Libre Opción	Cantidad	Porcentaje
Titulares	121.250	56%
Adherentes	95.518	44%
Total Afiliados	216.768	100%

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por ObSBA.

Cuadro 10 – Padrón de afiliados Plan Superador OSDE

ObSBA Plan Superador OSDE	Cantidad	Porcentaje
Titulares	12.439	57%
Adherentes	9.429	43%
Total Afiliados	21.868	100%

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por ObSBA.

IV.13 Precedencia del prestador

La ObSBA desarrolla su actividad principal referida a la atención médica de sus afiliados mediante personal propio, profesionales externos y centros contratados.

IV.14 Juicios

La entidad informó que posee un total de 521 (quinientos veintiún) juicios al 31 de diciembre de 2016, de ese total 6 (seis) juicios son iniciados por ObSBA según planillas confeccionadas por la Dirección General Asuntos Jurídicos. En su mayoría estos juicios son por medidas de amparo y se tramitan ante el Fuero Contencioso y Administrativo y Tributario de los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IV.15 Informes de otras auditorías

De la información relevada, surge que la Unidad de Auditoría Interna realizó para el Ejercicio 2016 los siguientes informes referidos a gestión de la entidad:

Cuadro 9 – Informes de la UAI ejercicio 2016

Nombre	Descripción	Fecha Informe
Revisión de fecha de vencimiento de deudas	Control de las fechas de vencimiento de la deuda con prestadores asentadas en sistemas de gestión	20-01-16
Cumplimiento ante AFIP de aportes y contribuciones (SUSS) y retenciones (SICORE – Seg. Soc.) Año 2015	Verificación de la presentación, pago y estado de situación de la cuenta tributaria 2015	23-02-16
Revisión carpetas de compras de cta. cte. de Sanatorio Dr. Julio Méndez	Muestreo de carpetas, cumplimiento de normas internas en materia de compras para casos de urgencia correspondiente al Sanatorio Dr. Julio Méndez	25-04-16
DESIR Salud – Carpeta 500520/2016	Revisión de la facturación y prestaciones brindadas por el prestador correspondiente al mes de febrero de 2016	20-05-16
MAXXILIMP S.R.L. – Compra Sanatorio – Carpeta 499845/2016	Revisión de las compras urgentes del Sanatorio Dr. Julio Méndez	31-05-16
Diagnostico Mediter – Revisión pagos realizados período mayo 2016	Verificación pagos realizados según las distintas practicas facturadas	02-06-16
Informe transferencias a favor de ObSBA – Fondo Discapacidad	Estado de situación de resoluciones de pago por discapacidad a favor de	07-07-16

	ObSBA	
Informe sobre Fondo Compensador	Evaluar el estado de deuda pendiente de pago por Fondo Compensador al 22-09-16	30-09-16
Informe sobre Fondo Compensador	Verificación de las carpetas registradas y pendientes de pago al 31-08-16	28-10-16
Control de plan de pago del mes octubre 2016	Revisión de cumplimiento de la estimación de pagos de prestadores del mes	07-11-16
Control de plan de pago del mes noviembre 2016. Muestra	Revisión parcial de cumplimiento de la estimación de pagos de prestadores del mes	06-12-16
Cumplimiento ante AFIP aportes y contribuciones (SUSS) periodo enero – noviembre 2016	Verificación de la presentación y pago correspondiente a enero-noviembre 2016	14-12-16
Control de plan de pago a prestadores mes diciembre 2016	Revisión de cumplimiento de la estimación de pagos del mes	30-12-16
Informe sobre balance 2016	Informe sobre observaciones al borrador preliminar	31-07-17

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por ObSBA.

IV.16 Informe de los auditores externos certificante

Los estados contables de ObSBA continúan siendo auditados por el estudio de auditoría externa Elizalde, Casares y Asociados Auditores y Consultores tal como se menciona en Aclaraciones Previas IV.2.

A continuación el **“INFORME DE LOS AUDITORES”** emitido donde se enuncian cuatro (4) salvedades a la opinión en razón de la incertidumbre que se tiene respecto a su resolución:

“Informe sobre los estados contables”

“Hemos auditado el Balance General adjunto de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.SBA) al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, y los correspondientes estados de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto, y el estado de flujo de efectivo, por los ejercicios finalizados en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra

información explicativa incluidas en las notas 1 a 18 y anexos I y II complementarios.”

“Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables”

“La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.”

“Responsabilidad del auditor”

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

“Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría (con salvedades)”.

Fundamentos de la opinión con salvedades

a) *“El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por medio del Decreto 1721/97 instituyó un Fondo Compensador para todo el personal dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de cubrir las prestaciones denominadas de alta complejidad. El referido fondo se integra con los aportes mensuales que se descuentan de las liquidaciones salariales del personal antes mencionado, dichos aportes posteriormente deben ser transferidos al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, designado éste como administrador del Fondo por el decreto señalado y*

deben ser depositados en una cuenta especial a los efectos de constituir una administración separada.

Tal como se menciona en la Nota 15 a los estados contables, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, la obra social ha comenzado a aplicar la Resolución N° 867/14 con el consiguiente cambio en el circuito de verificación y registro contable de las carpetas de las prestaciones brindadas al afiliado por alta complejidad, a ser canceladas por el Fondo Compensador.

La Ob.SBA registra las prestaciones mencionadas en el párrafo anterior con cargo a una cuenta contable de resultado negativo (prestaciones médicas).

Asimismo, al cierre del presente ejercicio y en función a los pagos efectuados por la Oficina de Fondos Compensadores del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, reconoce el recupero del referido gasto prestacional, mediante la registración mensual en la cuenta contable de resultado positivo denominada Ingresos Fondo Compensador del monto correspondiente a los pagos efectuados por la Oficina de Fondos Compensadores del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Los ingresos de fondos reconocidos en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 por este concepto ascienden a \$ 114.283.370,27. Dichos ingresos han sido registrados en la cuenta contable mencionada en el párrafo anterior mediante la utilización del criterio de registración contable descripto.

La Ob.SBA no realiza las registraciones contables producto de un circuito administrativo propio de modo tal que reflejen las diferentes etapas de la operatoria utilizando el criterio contable de lo devengado, como así lo establecen las normas en vigencia.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, no hemos podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permita determinar la medición de los rubros en cuestión de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes”.

b) “La Ob.SBA posee un inventario de bienes de uso que no contempla las bajas y las transferencias de bienes entre los diferentes sectores que la integran. Dicho inventario se encuentra desactualizado por no registrarse contablemente las bajas ya que el sistema de información y proceso de datos del sector Patrimonio no lo permite.

No hemos podido obtener los elementos de juicio suficientes que nos permitan cuantificar correctamente las bajas de bienes de uso y por lo tanto su impacto en la medición del valor final de dichos bienes al cierre del ejercicio, como así también, la determinación de las amortizaciones de los mismos”.

c) “Con fecha 11 de mayo de 2005 la Ob.SBA firmó un acta acuerdo con el Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, en el cual el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires entregó un subsidio de \$ 20.000.000 con el siguiente destino: \$ 11.000.000 a gastos corrientes de la Obra Social, \$ 4.500.000 para ser aplicados a las obras y equipamiento de quirófanos del Sanatorio Dr. Julio Méndez y la asignación de \$ 4.500.000 para la realización de diversas obras en el Sanatorio

Dr. Julio Méndez (adecuación de habitaciones, construcciones de áreas Unidad de Terapia Intensiva, Unidad Coronaria y otras).

En la referida acta acuerdo la Ob.SBA se comprometió a acreditar documentadamente el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Posteriormente, con fecha 26 de octubre de 2006 la Ob.SBA firmó una nueva acta acuerdo con el Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, por el cual la Ob.SBA se comprometió a instrumentar un esquema prestacional actualizado para lograr un nivel de calidad y satisfacción en las prestaciones de salud, acorde con las necesidades de los afiliados. Simultáneamente el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires entregó un nuevo subsidio de \$ 20.000.000 con el siguiente destino: \$ 10.000.000 a la cobertura del Fondo Compensador de Alta Complejidad que fueron recibidos directamente por la “Oficina Administradora del Fondo Compensador de Alta Complejidad del Banco de la Ciudad de Buenos Aires” y no ingresando a la Ob.SBA, y \$ 6.000.000 para ser aplicados a las obras de equipamiento del Sanatorio Dr. Julio Méndez y la asignación de \$ 4.000.000 para la modernización de los sistemas informáticos. La referida acta acuerdo obligaba a la Ob.SBA a acreditar mediante documentación respectiva el cumplimiento de compromisos contraídos respecto de los \$ 10.000.000 destinados a obras y sistemas informáticos, ante el Ministerio de Hacienda.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la rendición de ambos subsidios se encuentra presentada ante el Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires y pendiente de aprobación formal y definitiva por parte del mismo.

La situación descripta genera incertidumbre en cuanto a la existencia de un potencial reclamo económico por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

d) “La Ob.SBA actualmente presta cobertura propia para las contingencias derivadas de los accidentes y enfermedades de trabajo que eventualmente pudieran afectar a su personal.

Es de destacar que la ley 24.557 prevé como alternativa a la contratación de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, la opción del autoseguro, que en el caso de la Ob.SBA, por sus características propias, resulta una perspectiva para su adopción, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo, habiéndose originado, una presentación a nivel informativo de la Ob.SBA, que luego se concretó en el expediente S.R.T. N° 203627/16.

Durante el año 2016 la Ob.SBA ha dado cobertura directa para las contingencias derivadas de los accidentes y enfermedades de trabajo, y tal desenvolvimiento, atento su solvencia patrimonial y servicios médicos propios, a lo que se suma el cumplimiento de los dictámenes médicos oficiales, han permitido un desempeño normal del debido amparo a sus agentes frente a los riesgos de la actividad.

La situación antes señalada requiere una manifestación por parte de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo a favor de la opción de autoseguro adoptada por la Ob.SBA. Por lo tanto, lo mencionado anteriormente genera incertidumbre respecto a su eventual autorización por parte de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo”.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las situaciones descriptas en los acápites a) y b) y por los posibles efectos que podrían derivarse de las limitaciones descriptas en los acápites c) y d), todas ellas señaladas en el párrafo de “Fundamentos de la opinión con salvedades”, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Ob.SBA al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones del patrimonio neto y del flujo de efectivo correspondiente a los ejercicios económicos finalizados en esas fechas, de conformidad con las normas contables argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados contables mencionados en el primer párrafo surgen de los registros contables llevados en sus aspectos formales, de conformidad con lo descripto en la Nota 17 a los estados contables adjuntos.
- b) Al 31 de diciembre de 2016 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) que surge de los registros contables de la Ob.SBA ascendía a \$ 35.363.038,41 no siendo exigible a esa fecha.
- c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de Agosto de 2017.”

IV.17 Publicación en la Cuenta de Inversión

La ObSBA como integrante del Sector Público de la CABA – tal lo mencionado en Aclaraciones Previas IV.1, debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley N° 70, respecto a que dentro de los CUATRO (4) meses de operado el cierre del ejercicio financiero deberá entregar a la Contaduría General los estados contables financieros del ejercicio anterior, con las notas y anexos que correspondan; los cuales serán incluidos y publicados en la Cuenta de Inversión.

De acuerdo al relevamiento efectuado la ObSBA remitió por primera vez, la información referida a los estados contables del Ejercicio 2014, los que se publicaron en la Cuenta de Inversión 2015 – en el Tomo 7 Empresas páginas 457 a 510. Del mismo modo se publicaron en la Cuenta de Inversión 2016 los estados contables del Ejercicio 2015 y recientemente en la Cuenta de Inversión 2017 se publicaron los Estados Contables Ejercicio 2016 en el Tomo 7 Empresas - páginas 770 a 835 -, los cuales son nuestro objeto de auditoría.

V. OBSERVACIONES

En razón de lo expuesto en IV. ACLARACIONES PREVIAS del presente Informe, se detallan las observaciones que se agrupan y caracterizan del siguiente modo:

Administrativo

1) Del relevamiento efectuado, se verificó que existe otra estructura real, diferente a la estructura formal aprobada según la Disposición N° 61/ObSBA/10.

La ausencia de una estructura orgánica funcional planteada en términos formales de los niveles operativos inferiores dentro de la entidad y por debajo de la Presidencia, dificulta la delimitación de responsabilidades de los funcionarios que la integran, aspecto necesario para la mejora continua y optimización del funcionamiento de la entidad como así también para el ambiente de control interno.

2) Ausencia de un sistema administrativo-contable integrado. El Balance de Sumas y Saldos de la entidad fue confeccionado empleando una planilla de cálculo formato "Excel". Esta modalidad de trabajo es de alto riesgo por la magnitud de información manual que procesa la Obra Social y puede afectar la integridad de las operaciones y el control interno de la entidad.¹¹

3) Incumplimiento de la contratación de un sistema informático para la administración del Fondo Compensador (Resolución N° 867/MHGC/14) según lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución del entonces Ministerio de Hacienda N° 981/MHGC/15.¹²

4) Carencia de un manual de normas de procedimientos que consolide todas las normas que disponen acciones en el ámbito de la entidad. Es de suma importancia que la entidad cuente con este manual, porque permitiría que se conozca integralmente la normativa vigente para las distintas actividades y áreas de la obra social, ya que está sujeta al recambio periódico de sus autoridades tal lo estipulado en la Ley de Creación.

5) Incumplimiento de los plazos fijados en el artículo 116 de la Ley N° 70 para la presentación a la Contaduría General de los estados contables financieros del ejercicio anterior, con las notas y anexos que correspondan.

6) Inexistencia de acto administrativo del Directorio, como máxima autoridad de la ObSBA, que determine los libros a rubricar y su denominación, toda vez que dicha entidad se encuentra exceptuada de la normativa que establece la obligatoriedad de rubricar los libros en el Registro Público de Comercio y en el entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (actual Secretaría de Trabajo, Empleo y

¹¹ La ObSBA informó en su Descargo al Informe Preliminar que se encuentra en proceso de implementación un software denominado Clarity para las áreas administración y contable. Se verificará en futuras auditorías.

¹² La ObSBA adjuntó en su Descargo al Informe Preliminar copia del "Acta de inicio Sistema Informático Fondo Compensador" donde se menciona que el mismo se encuentra operativo desde el 19-09-18. Se verificará en futuras auditorías.

Seguridad Social). Esta ausencia no permite identificar el universo total de los libros utilizados por la entidad para el registro de sus operaciones.

7) La entidad actúa como ART, opción del autoseguro, para la cobertura por accidentes de trabajo de su personal y no cuenta al respecto con resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT) de la Nación ni del Directorio que adopte la decisión del autoseguro, situación que genera incertidumbre respecto al cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Ley N° 24.557 Ley de Riesgos del Trabajo y sus normas modificatorias y reglamentarias.

Contable

8) Tanto las conciliaciones como los registros de las cuentas corrientes bancarias se realizan en forma manual, lo que acarrea mayores tiempos, recursos y posibilidad de comisión de errores en la elaboración y ejecución de la tarea.

9) Del análisis del rubro Adelanto para Gastos cuyo saldo es de \$ 14.790.148,93 e integra Otros Créditos del Balance General tal como se expresa en la Nota 5.4, se observa que existen cuentas contables con gastos devengados al cierre por un total de \$ 7.509.277,32 (que representan el 51 % del total de la cuenta) y cuya rendición fue antes de la fecha de firma del balance. Esta situación afecta a la correcta medición y exposición de los resultados del ejercicio. El detalle de las cuentas contables observadas es el siguiente:

Cuenta N°	Denominación	Importe
1.1.02.10.01.000	Adelantos p/Gastos Sede Central	288.585,99
1.1.02.10.02.000	Adelantos p/Gastos Sanatorio Méndez	1.190.707,32
1.1.02.10.05.000	Adelantos p/Gastos Mar del Plata	2.078.787,80
1.1.02.10.07.000	Adelantos p/Gastos Mina Clavero	2.368.184,15
1.1.02.10.08.000	Adelantos p/Gastos Salsipuedes	1.575.730,00
1.1.02.10.19.000	Adelantos p/Gastos Mantenimientos y Servicios	6.022,06
1.1.02.10.14.000	Adelantos p/Gastos Prensa y Difusión	60,00
1.1.02.10.22.000	Adelantos p/Gastos Compras y Contrataciones	1.200,00
Total de Adelantos de Gastos		7.509.277,32

10) La ausencia de un sistema de inventario permanente de los bienes de uso que permita un mejor control respecto a las altas y bajas de dichos bienes.

11) Inconsistencia del universo de juicios y montos de previsión patrimonial.
Se proporcionó a esta Auditoría General documentación referida a listados de juicios con estimación de previsión patrimonial al 31 de diciembre de 2016 emitido por el director adjunto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que consta de 16 (dieciséis) hojas totalizando 521 (quinientos veintiún) juicios y arroja un total estimado presupuestado de \$ 48.414.217. Se solicitó la verificación de esta información, y la Unidad de Auditoría Interna (UAI) remitió un archivo en formato planilla de cálculo Excel, que totaliza 858 (ochocientos cincuenta y ocho) juicios y con un total a prever de \$ 57.073.576. Esto arroja una diferencia entre la información proporcionada de 337 juicios y \$ 8.659.359 en el total montos a prever.

12) Por otra parte se contabilizó como Previsión para Juicios por \$ 56.436.164,92 y se expone en los estados contables (ver ANEXO III), dicha cifra no coincide con ninguna de las mencionadas precedentemente en la Observación 11.

13) Según el listado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, hay 6 (seis) juicios iniciados por la ObSBA a diferencia de los 2 (dos) informados por el archivo remitido por la UAI, que por la descripción de sus datos serían otros juicios. Los 2 (dos) casos mencionados son: OBSBA C/RECREACION Y DEPORTES EXP N° 24921/0 CAyT y OBSBA S/IMPUGNACION ACTA AFIP EXP N° 51281/00 CAyT.

14) Con relación a los casos mencionados en la observación 13, donde estas causas son impulsadas por la entidad, deberían ser separados de los juicios contra dicha entidad.

15) Los listados de juicios remitidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos son incompletos dado que contienen faltantes en sus registros, por ej.: número de causa y/o año de inicio y/o fuero donde se tramitan.

16) La rendición de los subsidios derivados de las Actas Acuerdo celebradas el 11 de mayo de 2005 y 26 de octubre de 2006 con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra presentada ante el Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires y pendiente su aprobación formal y definitiva por parte del mismo. La situación descripta genera incertidumbre en cuanto a la existencia de un potencial reclamo económico por parte del GCBA tal como se lo menciona en el "Informe sobre los estados contables punto c) Fundamentos de la opinión con salvedades" (ver Aclaraciones Previas IV.16 Informe de los auditores externos certificante).

Control Interno

17) Se observaron que los formularios utilizados para el corte de documentación y arqueo de disponibilidades, como los empleados para las altas y bajas de bienes de uso carecen de prenumeración, lo cual genera dificultades para su control y registración y no permite verificar la integridad de los procedimientos.

Procedimientos referidos al cierre del ejercicio

18) Inexistencia de normativa que reglamente los procesos administrativos a efectuar con relación al cierre del ejercicio. Se efectuaron procedimientos de cierre, por ej. arqueos de valores, siguiendo la modalidad de los usos y costumbres.

VI. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con el orden de las observaciones.

- 1) Adecuar la estructura real con la formal y definir las responsabilidades y funciones de los cargos.
- 2) Arbitrar las medidas necesarias para la puesta en marcha del sistema informático Clarity a los fines de contar con información administrativa-contable sistematizada e integrada que permitirá agilizar las registraciones y garantizar una mayor seguridad en las mismas.
- 3) Verificar que el sistema informático contratado cumpla con lo dispuesto en la Resolución N° 981/MHGC/15.
- 4) Arbitrar las medidas necesarias para que la entidad cuente a la brevedad con un manual de normas de procedimientos.
- 5) Adoptar las medidas necesarias para mejorar los circuitos administrativos a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley N° 70, referido a que los estados contables de la entidad se aprueben dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio.
- 6) Dictar normativa que especifique los procedimientos y circuitos administrativos para la rúbrica de los libros a utilizar por la entidad.
- 7) Arbitrar y priorizar las acciones necesarias para finalizar y encuadrar a la ObSBA dentro del Régimen de la Ley de Accidentes de Trabajo para todo el personal mediante la contratación de los servicios de una ART.
- 8) Ídem recomendación 2) a fin de realizar las conciliaciones de manera sistemática y de esta forma se evita el desaprovechamiento de recursos y la incurrancia en posibles errores.

- 9) Examinar las cuentas involucradas; con el objeto de regularizar sus saldos y ello posibilitaría el reconocimiento y la medición de los resultados en forma adecuada.
- 10) Ídem recomendación 2) a los efectos de implementar un sistema informatizado de inventario permanente de los bienes de uso con el objeto de recoger las variaciones y estos puedan ser reflejados oportunamente en la contabilidad.
- 11), 12), 13), 14) y 15) Extremar las medidas de optimización del control interno a todo el circuito administrativo-contable que involucra la gestión de juicios y su reflejo en la contabilidad de la "Previsión para Juicios" a los efectos de alcanzar que la información emitida sobre los listados de juicios en contra y a favor de la ObSBA sea íntegra, uniforme y concisa.
- 16) Arbitrar las medidas necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas (ex Ministerio de Hacienda) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de obtener la aprobación final y definitiva para la rendición de los subsidios oportunamente presentados. Así también se recomienda formular una previsión para mitigar la incertidumbre económica ante un resultado adverso en la aprobación de las rendiciones.
- 17) Se está a lo expresado en la recomendación 4). Y se recomienda adoptar el criterio básico de control interno que refiere a que todo formulario y/o comprobante debe ser prenumerado ya que ello permite controlar y conformar la integridad de los movimientos y/o registros.
- 18) Dictar normativa específica para los procedimientos de cierre de ejercicio.

VII) CONCLUSIÓN

En cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en el artículo 25 inciso b de la Ley N° 472, se expone la opinión de la AGCBA sobre los Estados Contables de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016, que es la siguiente:

Excepto por la opinión con salvedades mencionada en el punto IV.16 Informe de los auditores externos certificante de Aclaraciones Previas, los Estados Contables del Ejercicio Económico 2016, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

No obstante lo manifestado en el párrafo precedente y tal como se desprende del Apartado V Observaciones del presente informe, se detectaron ciertas debilidades de control interno y por oposición, como también falencias relacionadas con procesos administrativos y contables, ejecutados en forma manual y que no se encontraban relacionados en un único sistema administrativo contable integrado. Estas debilidades podrían afectar el nivel de riesgo sobre la integridad de la

información, como también la confiabilidad de la información contable de la entidad y el cumplimiento de las respectivas normas.

Con la implementación de lo expresado en el Apartado VI) de Recomendaciones respecto de mejoras en los circuitos de control interno, registración adecuada de los movimientos, exposición de los saldos contables con criterio de uniformidad, puesta en funcionamiento de un sistema administrativo contable integrado ya que la coexistencia de distintos sistemas hace que en algunos casos deba registrarse la información en más de una oportunidad, corriéndose riesgos en cuanto a la exactitud o integridad de la misma dado que por el volumen de transacciones que se registran en esta Obra Social, se entiende que resulta necesario un sistema integrado, entre otras, todo ello redundará en información de mejor calidad y comparable entre ejercicios que contribuirá a una eficiente administración de los recursos de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires.

Por último, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, se destaca:

- a) Que los Estados Contables surgen de registros contables que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (actual Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la entidad. Asimismo, las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria.
- b) Al 31 de diciembre de 2016, la deuda devengada a favor del Régimen de la Seguridad Social que surge de los registros contables de la Ob.SBA ascendía a \$ 35.363.038,41 no siendo exigible a esa fecha.

ANEXOS

- I. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA**
- II. MARCO NORMATIVO**
- III. ESTADOS CONTABLES OBSBA EJERCICIO 2016**

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Los procedimientos aplicados por esta Auditoría son, entre otros, los siguientes:

- 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Proyecto. (Ver resumen en el Anexo II de este informe).
- 2) Solicitud de información referida a la ObSBA por medio de Notas.
- 3) Solicitud de información referida a los EECC 2016 por medio de Requerimientos.
- 4) Control integral de las sumas algebraicas de los EEECC 2016 y sus Anexos
- 5) Comparación de los EECC 2016 y Anexos, con el Balance de Sumas y Saldos.
- 6) Verificación de los saldos expuestos de los EECC 2015 a sus efectos de presentación comparativa con el Ejercicio 2016.
- 7) Análisis de los criterios de exposición utilizados en la presentación de los EECC y su adecuación a la normativa.
- 8) Relevamiento y análisis de otros informes de auditoría relacionados con el objeto del Proyecto.
- 9) Entrevistas con autoridades y funcionarios de la ObSBA.
- 10) Análisis de cuentas contables del Balance de Sumas y Saldos.
- 11) Relevamiento de las Actas de Directorio ordinarias y extraordinarias por el Ejercicio 2016.
- 12) Relevamiento y análisis del cumplimiento de obligaciones impositivas y previsionales.
- 13) Análisis de la documentación e información obtenida.
- 14) Análisis del arqueo de fondos, corte de documentación y conciliaciones bancarias con los saldos contables del Balance de Sumas y Saldos.
- 15) Revisión y análisis conceptual de los Recursos y Gastos.
- 16) Relevamiento de los recursos físicos donde la entidad lleva a cabo sus actividades.
- 17) Relevamiento y análisis de los seguros contratados.
- 18) Relevamiento y análisis de los contratos de prestadores.
- 19) Relevamiento y análisis de los juicios suministrados por la ObSBA.
- 20) Relevamiento y análisis del padrón de afiliados.
- 21) Relevamiento y análisis de la dotación de personal.
- 22) Entrevista con el profesional firmante de los estados contables perteneciente al estudio auditoría externa Elizalde, Casares y Asociados.

ANEXO II

MARCO NORMATIVO

Ley N° 70 Administración Financiera de la CABA.

Ley N° 472 Creación de la ObSBA.

Ley N° 3.021 Libre opción de obra social.

DNU N° 1.721/97 Fondo Compensador y sus modificatorios.

Decreto N° 126/GCBA/17 Designación del Directorio.

Resolución N° 196/ObSBA/02 Adhiere al Régimen Relaciones Laborales de la Ley N° 471.

Resolución N° 167/ObSBA/05 Régimen de Licencias y Control de Asistencia del personal de la OBSBA.

Resolución N° 353/ObSBA/08 y sus modificatorios, Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios.

Disposición N° 22/ObSBA/09 Reglamento interno de funcionamiento del Directorio.

Disposición N° 61/ObSBA/10 Estructura Orgánica Organizativa.

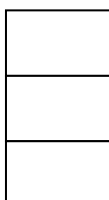
Disposición N° 14/ObSBA/12 Condiciones necesarias para compras en casos de urgencia para el Sanatorio Méndez.

Disposición N° 294/ObSBA/13 Régimen Retiro Voluntario.

Ley Nacional N° 23.660 y modificatorios, Régimen de Obras Sociales.

Ley Nacional N° 23.661 y modificatorios, Sistema Nacional del Seguro de Salud.

Ley Nacional N° 24.557 y modificaciones, Ley de Riesgo de Trabajo.



ANEXO III

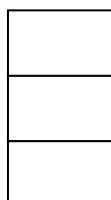
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD
de Buenos Aires

BALANCE GENERAL al 31 de DICIEMBRE DE 2016

Comparativo con el ejercicio anterior
Cifras expresadas en pesos - Nota 3.2

		<u>DICIEMBRE 16</u>	<u>DICIEMBRE 15</u>
<u>ACTIVO</u>			
<u>Activo corriente</u>			
Caja y bancos	Nota 5.1	186.641.078,18	69.497.516,07
Inversiones	Nota 4.b), 5.2	132.844.874,40	27.820.660,26
Cuentas por cobrar	Nota 5.3	538.673.325,25	462.919.572,10
Otros créditos	Nota 5.4	153.955.206,53	87.541.688,47
Bienes de cambio	Nota 5.5	38.067.623,45	15.986.944,59
<u>Total activo corriente</u>		1.050.182.107,81	663.766.381,49
<u>Activo no corriente</u>			
Bienes de uso	Anexo I	363.236.824,71	343.712.973,13
<u>Total activo no corriente</u>		363.236.824,71	343.712.973,13
<u>TOTAL ACTIVO</u>		1.413.418.932,52	1.007.479.354,62

Las Notas 1 a 18 y los Anexos I y II forman parte integrante de los Estados Contables.



OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD
de Buenos Aires

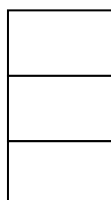
BALANCE GENERAL al 31 de DICIEMBRE DE 2016

Comparativo con el ejercicio anterior

Cifras expresadas en pesos - Nota 3.2

		<u>DICIEMBRE 16</u>	<u>DICIEMBRE 15</u>
<u>PASIVO</u>			
<u>Pasivo corriente</u>			
Cuentas por pagar	Nota 5.6	683.907.049,98	405.271.997,12
Deudas sociales y fiscales	Nota 5.7	29.725.492,77	24.037.772,09
Deudas previsionales	Nota 5.8	38.649.422,35	31.442.339,09
Otras deudas	Nota 5.9	445.806.494,18	413.377.646,19
Previsiones para juicios	Nota 5.10	56.436.164,92	50.130.323,92
<u>Total pasivo corriente</u>		1.254.524.624,20	924.260.078,41
<u>Pasivo no corriente</u>			
Deudas previsionales	Nota 5.11	23.900.978,48	27.187.362,48
<u>Total pasivo no corriente</u>		23.900.978,48	27.187.362,48
<u>TOTAL PASIVO</u>		1.278.425.602,68	951.447.440,89
<u>PATRIMONIO NETO</u>			
Según estado respectivo		134.993.329,84	56.031.913,73
<u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</u>		1.413.418.932,52	1.007.479.354,62

Las Notas 1 a 18 y los Anexos I y II forman parte integrante de los Estados Contables.

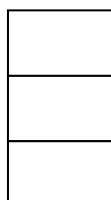


**OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD
de Buenos Aires**

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016
Comparativo con el ejercicio anterior
Cifras expresadas en pesos - Nota 3.2

	<u>DICIEMBRE 16</u>	<u>DICIEMBRE 15</u>
Recursos Ordinarios (Nota 5.12)	5.369.263.434,52	3.781.284.688,39
Gastos de Funcionamiento (Nota 5.13 y Anexo II)	(5.256.899.487,68)	(3.741.270.948,88)
Superávit ordinario del ejercicio	112.363.946,84	40.013.739,51
<u>RESULTADO DEL EJERCICIO Superávit</u>	112.363.946,84	40.013.739,51

Las Notas 1 a 18 y los Anexos I y II forman parte integrante de los Estados Contables.



OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD

de Buenos Aires

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016

Comparativo con el ejercicio anterior

Cifras expresadas en pesos - Nota 3.2

	<u>Capital</u>	<u>Ajuste Capital</u>	<u>Total</u>	<u>Resultados</u> <u>diferidos</u>	<u>Resultados</u> <u>acumulados</u>	<u>DICIEMBRE 16</u>	<u>DICIEMBRE 15</u>
Capital	2,18	807.897,96	807.900,14	270.637.624,06	(215.413.610,47)	56.031.913,73	(15.819.864,14)
Ajuste Resultados Ejercicios Anteriores-Nota 7	-	-	-	-	(33.402.530,73)	(33.402.530,73)	31.838.038,37
Saldos Ajustados al Inicio	2,18	807.897,96	807.900,14	270.637.624,06	(248.816.141,20)	22.629.383,00	16.018.174,23
Desafectación saldo por revaluación (Nota 4.d)				(1.813.588,45)	1.813.588,45	-	-
Resultado del Ejercicio Superávit	-	-	-	-	112.363.946,84	112.363.946,84	40.013.739,51
<u>SALDOS AL CIERRE</u>	2,18	807.897,96	807.900,14	268.824.035,61	(134.638.605,91)	134.993.329,84	56.031.913,73

Las Notas 1 a 18 y los Anexos I y II forman parte integrante de los Estados Contables.

OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD
de Buenos Aires

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016

Cifras expresadas en pesos - Nota 3.2

	<u>dic-16</u>	<u>dic-15</u>
<u>Variación del efectivo</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio (1)	69.497.516,07	46.650.424,80
Efectivo al cierre del ejercicio (1)	186.641.078,18	69.497.516,07
Aumento del efectivo	117.143.562,11	22.847.091,27
<u>Causas de las variaciones del efectivo</u>		
Cobros por recursos para fines generales	4.784.301.768,52	3.412.720.665,46
Cobros por recursos para fines específicos	72.539.119,39	56.228.675,16
Intereses cobrados	15.006.613,56	3.770.268,19
Pagos de deudas	(467.816.951,91)	(354.471.278,22)
Pagos al personal y cargas sociales	(1.463.826.483,37)	(1.062.864.794,37)
 Pagos por compras de bienes y servicios para consumo o comercialización	 (2.724.604.885,63)	 (1.973.676.996,13)
 Aplicación de recursos específicos	 (68.830.491,17)	 (53.968.532,78)
 Flujo neto de efectivo generado en las operaciones ordinarias	 146.768.689,39	 27.738.007,31
 Pagos por adquisición de bienes de uso	 (29.625.127,28)	 (4.900.916,04)
 Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	 (29.625.127,28)	 (4.900.916,04)
 Aumento del efectivo	 117.143.562,11	 22.837.091,27

Las Notas 1 a 18 y los Anexos I y II forman parte integrante de los Estados Contables.

(1) El término efectivo comprende: caja y bancos

OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD de Buenos Aires

BIENES DE USO

ANEXO I

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 – Comparativo con el ejercicio anterior – Cifras expresadas en pesos – Nota 3.2

<u>RUBRO</u>	<u>Valor Origen</u>	<u>Altas</u>	<u>Bajas</u>	<u>Total B.U.</u>	<u>Amortización</u> <u>Acumulada</u>	<u>Bajas</u>	<u>Amortización</u> <u>del ejercicio</u>	<u>Total</u> <u>Amort. Acum.</u>	<u>Valor</u> <u>residual</u>
ACOPIO DE MATERIALES	60.000,00			60.000,00	-		0,00	0,00	60.000,00
APARATOS Y EQUIPOS	39.707.084,63	3.335.288,81		43.042.373,44	31.097.012,85		2.156.828,22	33.253.841,07	9.788.532,37
BIBLIOTECA	76.461,90	0,00		76.461,90	-		0,00	0,00	76.461,90
EDIFICIOS	104.544.816,52			104.544.816,52	4.538.394,50		2.148.557,26	6.686.951,76	97.857.864,76
EDIFICIOS MEJORAS	105.823,48			105.823,48	7.521,78		3.760,89	11.282,67	94.540,81
ELECTRODOMESTICOS	976.148,78	367.237,12		1.343.385,90	353.861,10		95.390,27	449.251,37	894.134,53
ELEM PRACT. DEPORT	60.315,71	230,00		60.545,71	53.549,90		3.437,50	56.987,40	3.558,31
ENVASES	239.103,21	4.740,00		243.843,21	238.146,89		4.063,40	242.210,29	1.632,92
INSIGNIAS Y DISTINTIVOS	11.516,80	4.873,60		16.390,40	10.481,56		1.749,36	12.230,92	4.159,48
INSTALACIONES	6.683.233,11	921.516,57		7.604.749,68	4.998.696,63		549.053,28	5.547.749,91	2.056.999,77
INSTRUMENTAL CIENTIFICO	3.525.840,18	371.201,94		3.897.042,12	3.346.827,72		136.758,47	3.483.586,19	413.455,93
MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	2.223.569,89	172.004,38		2.395.574,27	1.208.780,96		104.748,90	1.313.529,86	1.082.044,41
MUEBLES Y UTILES	13.568.852,07	2.193.275,01		15.762.127,08	9.898.385,60		879.558,89	10.777.944,49	4.984.182,59
OBRAS Y MEJORAS	36.091.042,63	20.090.887,27		56.181.929,90	16.696.793,26		1.497.953,94	18.194.747,20	37.987.182,70
PROGRAMAS Y EQUIPOS	7.403.903,48	1.922.400,00		9.326.303,48	6.917.018,31		2.151.145,65	9.068.163,96	258.139,52
RODADOS	246.427,75			246.427,75	246.427,75		0,00	246.427,75	0,00
ROPAS Y ENSERES	3.509.450,82	237.127,02		3.746.577,84	2.783.191,82		360.031,40	3.143.223,22	603.354,62
SEGURIDAD E INCENDIO	252.111,02	4.345,56		256.456,58	222.762,24		8.238,27	231.000,51	25.456,07
TERRENOS	194.912.692,00			194.912.692,00	-		0,00	0,00	194.912.692,00
ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA-TERRENO	12.132.432,00			12.132.432,00	-		0,00	0,00	12.132.432,00

TOTALES 2016	426.330.825,98	29.625.127,28	0,00	455.955.953,26	82.617.852,85	0,00	10.101.275,70	92.719.128,55	363.236.824,71
TOTALES 2015	409.332.320,17	16.998.505,81	0,00	426.330.825,98	73.236.353,89	0,00	9.381.498,96	82.617.852,85	343.712.973,13

Las Notas 1 a 18 y los Anexos I y II forman parte integrante de los Estados Contables.

OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD
de Buenos Aires

ANEXO II

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016

Comparativo con el ejercicio anterior

Cifras expresadas en pesos - Nota 3.2

<u>RUBRO</u>	<u>Adm. Central</u>	<u>Acción Social</u>	<u>Prestaciones</u> <u>Med. Asist.</u>	<u>Prest. Varias</u>	<u>Gastos</u> <u>Financieros</u>	<u>Turismo</u>	<u>Fondo</u> <u>compensador</u>	<u>Total</u>
Gastos en personal	245.002.687,68	113.029.364,05	736.934.543,78	-	-	100.326.690,10	-	1.195.293.285,61
Cargas sociales	57.900.999,06	26.320.487,43	173.336.759,14	-	-	22.845.426,12	-	280.403.671,75
Gastos financieros	-	-	-	-	35.414.696,37	-	-	35.414.696,37
Gastos generales	3.117.257,28	26.833,89	10.664.859,96	-	-	4.400.994,63	-	18.209.945,76
Amortizaciones	10.101.275,70	-	-	-	-	0,00	-	10.101.275,70
Suministros	3.791.943,78	16.608,10	129.899.794,00	7.681.580,13	-	9.594.274,38	-	150.984.200,39
Servicios contratados	90.922.528,17	16.512.301,89	111.364.374,06	109.199.817,80	-	13.704.661,26	23.000,00	341.726.683,18
Servicios médicos contratados	-	15.861.427,36	-	2.348.929.965,48	-	5.188.700,00	242.713.402,58	2.612.693.495,42
Deudores incobrables	865.404,38	-	-	55.548.266,35	-	-	-	56.413.670,73
Plan superador OSDE	-	-	-	555.658.562,77	-	-	-	555.658.562,77
TOTALES 2016	411.702.096,05	171.767.022,72	1.162.200.330,94	3.077.018.192,53	35.414.696,37	156.060.746,49	242.736.402,58	5.256.899.487,68
TOTALES 2015	704.510.932,72	129.798.775,23	857.883.568,76	1.856.581.105,71	20.987.291,86	108.230.337,13	63.278.937,47	3.741.270.948,88

Las Notas 1 a 18 y los Anexos I y II forman parte integrante de los Estados Contables.